

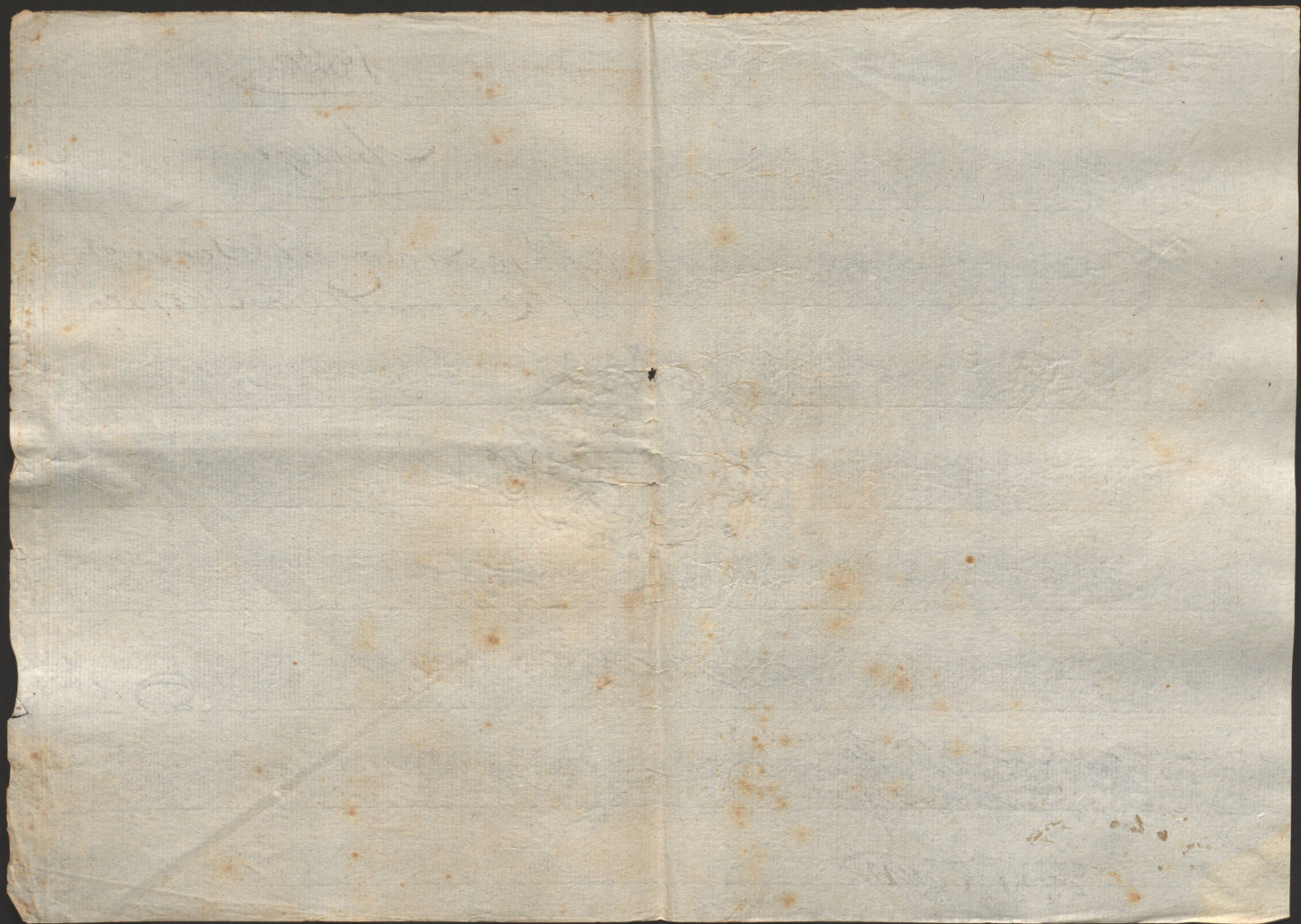
1820.

Mayo.

Of. remitido al Sr. Inq.^{to}
del Cordón D. D. Ferrer.

Compendio con el Sr. D.
Como Inyector del Cordón.

Año 1820



Con esta fha. digo al Ayunta-
miento Comt.^l de Capdepera
lo que copio.

» Aunque no consta a los
Junta Sup.^{or} que en ese pue-
blo se haya propagado la
enfermedad que sufre el de
San Mavera, ha acordado
atendida su situacion to-
pografica, que se le com-
prenda dentro del cordon
de Sanidad, y que en ese mis-
mo pueblo se guarnea y
cuide de evitar todo roce o
comunicacion con los de
Asta y San Mavera. Lo
que comunico a V. para q.
inmediatamente proceda
a su cumplimiento en inteli-
gencia que se dan la

ordenar convenientes
para que reciba la
poblacion incomunicada
los auxilios de que necesi-
te."

Y lo tratado a N.º cargo
sumamente ^{y cumplidamente}
~~que le manda el Comandante~~
a circunsvalar el pueblo
de Cap depera, facultandole
los auxilios que a su
apropiada situacion re-
quieres.

Lo que a N.º cargo
Dioz que a N.º cargo
a Palma 28.º de Mayo
de 1820.

Enviado a N.º cargo
B

por D.º J.º de J.º

Palma 28. Mayo 1820 / Sr. Inspector G^{ral.} del
Cordon.

A la Junta Sup^r de Sanidad con el objeto
de mantener una constante y activa
correspond^a con V.S., ha ~~reunido~~ ^{estable}
elegido cuatro personas veloces q^{se} se
establecen, una en esta ciudad encarga-
da de la correspond^a entre ella, y el pue-
blo de Algaida: otra en este con ig^l ob-
jeto hasta Villafraanca: otra destinada
en este ~~cuyo~~ ^{cuya} comision alcanza has-
ta Manacor, y otra ^{con destino} ~~destinado~~ a esta
Villa, encargada de entregar a V.S. la
correspond^a y recibirla para q^{se} baje
por el mismo orden a la Capital. Lo
q^{se} ~~quedando~~ ^{quedando} debiendo al recibo de este
oficio quedar todos en sus respectivos des-
tinos, se lo avisa para su gobierno.

Digese.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left section.

Palma 28 Mayo 1820 / M. J. D. Cort
Pener

La Junta Sup^{ta} & Sanidad de
esta Prov.^a teniendo presente
el estado de la enfermedad
que han aparecido en
el pueblo de San Severa,
ha acordado su incomu-
nicacion y ahun al el
Otro, por medio de un
ordon de tropa, con
otras providencias que
resultan del papel
adjunto; mas como esto
aqui no es facil lograr
su exacto cumplimiento,
ni posible por la distancia
el ocurrir ^{oportuno} al remedio de
los ^{repentin} accidentes, que exigen una
prompta providencia: ha
acordado nombrar ^{al M. J.}
Yngentes de el Condon, con

H. P. de
q. de
mutualm.
obediencia
por las
Instrucciones
segun asi
se les encor-
ea estrecham.

ampliamente facultades para
en Direcciones y de
las medidas p. tomar
quantas medidas
halla conducentes a
contener los progresos
de la m. enfermedad. he
Comunico a N. esperando
de su acreditado zelo
q. vos omitira todo faltar
ni diligencia para lograr
un objeto el mas
interesante a la
humanidad, dando
partes frecuentes partes,
y ~~abundante~~ ~~discreta~~
~~fuere ser~~, al estado
de salud de los pueblos
incomunicados, y precau-
ciones q. haya tomado,
en el concepto que se
han comunicado todos

las ordenes necesarias
para que luego efectu-
lo acordado por la
Junta sup.
Dizea

En 28 de Enero por un re-
poderos las reflexiones acerca
de la epidemia de Cadix
y medio de atajar un pronto
impreso en 1800

Palma 20 Mayo 82. El Imp. or. al Condon

La Junta Supr. de Sanidad en
Servicio de V. Mage. ha tenido
presente ^{la Real} ley ^{de 17. de} 17. de fe-
brero de ayer, y mereciendo
su aprobación, las dis-
posiciones de ella, ha acordado
en cumplimiento de sus
comisiones, ha acordado
darse las gracias; y con-
tante que en efecto no
se hará esp. a N. S. M. porq.
sup. p. ^{se} el que ^{se} ^{se}
parasele p. ^{se} ^{se} ^{se}
by ^{se} el pueblo a ser
saver, se retiró por
haber sido ^{se} ^{se} ^{se}
municante también: que
el car. ^{se} ^{se} ^{se}
se ^{se} ^{se} ^{se}
by ^{se} ^{se} ^{se}
disponga ^{se} ^{se} ^{se}
a ^{se} ^{se} ^{se}
condon el sobre prest. &

ordinancia, y alijándose al
caudal q. d. esta hora
habrá ya puesto a su
dispos. el Oficial de
Propio D. Josef Vanrell;
y por último q. atendiendo a
la comunicación de
Medico D. Jay. Berto, queda
nombrado en su lugar
el D. en Medicina D.
Miguel Barceló, a quien
se oficia para q. inmedia-
tamente p.ase a ponerse
a sus ordenes.
Dij.

Junta Sup.^{ra} a San.^d

Deposito sin embar-
go al arbitrio a V.
en atencion a los
conocim.^{tos} q. le
proporciona su
mayor proximidad,
y a la confianza q.
merece a la Junta,
de la qual cada dia
se congratula
mas

~~sin embargo~~
~~Deposito sin embargo~~
~~al arbitrio a V.~~
~~en atencion a los~~
~~conocim.^{tos} q. le~~
~~proporciona su~~
~~mayor proximidad,~~
~~y a la confianza~~
~~q. merece a la Junta,~~
~~de la qual cada dia~~
~~se congratula~~
~~mas~~

La Junta Superior
de Sanidad en su
acuerdo de este
manera ha partido
del supuesto que V.
habia dado ya la or-
den energetica & que
habia, a la qual ha
de resultar la inmediata
mayor estrechez al
cordon, cuya opera-
cion es la unica me-
dida q. puede sob-
venir, y ha acordado
en la ~~reunion~~ de esta tarde
se manifieste a V.
que cree lo mas
oportuno f. el
pairano de que
trata, que hacia
al comercio a jaban

permanezca donde
se halla bajo la
vigilancia de la
Junta del pueblo
respectivo.

Dirigido a
W. M. A. Palma
24 Mayo 1820.

Jorge J. P. P. P.
J. P. P. P. P.

Puntos que toca Penner en su parte del 30.

5.º Que remita sospechosos el Pueblo de Toluca donde
se enterraron el 29. dos cadáveres pasados de
viviendo esperando informes a los facultativos por
lo que y otras consideraciones q. espresa ha dado
a reconocer por tal sospechosos

2.^a Pregunta q. se ha de hacer del hombre deteni-
do procedente el 20 de San Severa quedando inco-
municado de mismo q. la casa donde durmiese al-
gunas horas.

3^o Los efectos que conducia fueron quemados
y su valor graduado en medio duro

4º Que la linea surpa siete horas y no
podria disminuirse adelantandola a San Lorenzo
en cuyo caso aun se necesita mas traxa por
esta operacion no puede realizarse sin que se den
por libres 6 seta y 1/2 manacos.

5^o Exponer una medida qual. a^r saber que se establezcan de unos a otros pueblos en todos sus caminos comunicaciones por medio de paradas de paissano en toda la Ysla: este plan lo trabaza para aplicarlo a los pueblos del Cordon y lo remiteva.

6^o Avisa la noticia de una L^{ta} E^l que a^{nt}es
procedente de San Severa de q^{ue} tiene parte la fun-
ta del mismo Linen.

7^o Dice q^{ue} hasta ninguna noticia se ha dad
y que se ha advertido estar comprendido en los
pueblos inficionados o sospechosos.

Palmira 24 Mayo 1826. Of. P. Imp. 5146

La ^{Junta} Sup.^a a Sanidad se
palestró al parte
a N. ftra. ayer a las
cinco de la tarde en fi y
en vista de todos los
por menores q. obrara,
aplaude el plan gen.
q. indica; y espera que
N. curso de la pleni-
tud de las facultades
tomará todos los provid.
q. jure de oportuna p.
el dicho Despacho de
comisión; y si para
resaltar a efecto nuevas
medid. q. de ba submi-
nistrall con Punta,
se ventura pidiendo al
momento con expresion

de su clavel, y pueras
de. de. de. aquí es difícil
y muy imposible el
señalarlos.
Dijeron

Palma 31 Mayo 1820. Al Inspector del condon

La Junta Sup^a de San. en sesion q. celebró
anoche tuvo presente el ~~parte~~ el segundo
parte q. se ha dado desde son sobre
ra el D. D. Mig. Dazq. y acordó se re-
conteste lo que sea V. S. en la copia ad-
junta.

Tambien se acordaron los puntos
sig^{tes} 1.^o q. V. S. abra los pliegos de
son de averia y demas pueblecitos acorda-
dos q. vingan a la Junta, para que
enterado si hay alguna novedad pue-
da acudir de pronto al remedio, en-
viandoselos otra vez y remitiendolos
por impuesto taladrados y pman-
do los p.^o vinagre antes de abarilarlos:
q. se acordó, como lo oportuno, se saquen
600 t^l mas p.^o remitir a la disposicion
de N. S. con el mismo objeto que Nerv
Jannell las 400 t^l: que se sirva V. S.

prevenga al Ayunt.^o de Santa Perrita dia-
niamt. relacion de la salud publica: q.
se pone á V.S. el Oficio recibido de
Don Severa in fha. 28^a sobre recoleccion
de un corcho p.^a q.^a tome las p.^{as} oportu-
nitas ^{efun de} para conciliar los intereses de aque-
llos vecinos con la conservacion de la
publica salud, atreviendose la Junta
á innuenciar si seria arreguable for-
mar una Junta de vecinos de S.^o Lorenzo,
personas de la mayor confianza y aca-
do posible q.^a cuiden con la mas rigurosa
cuenta y razon, la corcho preteniente
á vecinos de Don Severa para entre-
garcela quando correspondan sin mas
deduccion q.^a el diezmo y los precisos
gastos de recoleccion.

Todo lo of. comunicado á V.S. para su
gobierno y efectos corres.^{tes} ~~de la Junta~~
remitiendole 6^a exemplares de la memoria
de 1800. sobre la parte p.^a q.^a pueda tener
baga de ellas el mas conveniente. Dios &c.